

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 27100** *Real Decreto 1231/2025, de 26 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Teatro de la Comedia, en Madrid.*

El Teatro de la Comedia, ubicado en la calle del Príncipe, 14, de Madrid, se inauguró el 18 de septiembre de 1875, con la presencia del rey Alfonso XII y su hermana la infanta Isabel. El día de la inauguración se representó *El espejo de cuerpo entero*, pieza en un acto de Diego Luque, y la comedia en tres actos de Bretón de los Herreros *Me voy de Madrid*.

Su construcción y desarrollo avanza en el contexto de la modernización de la segunda mitad del siglo XIX, de la mano de hitos como la creciente industrialización, la expansión del ferrocarril, la implantación del alumbrado eléctrico y, en el ámbito social, el auge de la burguesía, la nueva clase social dominante cuyo ocio residirá en los teatros, los hipódromos o la ópera.

El promotor de su construcción fue Silverio López Larrainza, empresario de salas de fiesta y juego, quien quiso construir un coliseo en el solar de un patio de vecinos de su propiedad situado en la finca delimitada por las calles del Príncipe y Núñez de Arce. Para ello, contrató los servicios del arquitecto Agustín Ortiz de Villajos, quien empleará el hierro en su estructura y decoración, siendo el teatro un claro ejemplo de la arquitectura de hierro madrileña.

Aparte de los materiales innovadores para la época empleados en su construcción, como el uso del hierro o del hormigón armado, otra de las particularidades arquitectónicas que definen el inmueble, es que el Teatro de la Comedia es una adaptación de las plantas inferiores de un edificio de viviendas. Así mismo, el empleo de la decoración neoárabe para el interior y la utilización del modelo italiano en la disposición de la sala marcan la singularidad del teatro diferenciándolo de otros construidos en la época.

Las obras del edificio se iniciaron en 1874, finalizándose un año después. El arquitecto, haciendo alusión a la actividad del propietario, erigió dos estatuas de bronce en el antevestíbulo, que representan un malabarista y un encantador de serpientes, y decoró los forjados de las balaustres del interior de la sala con motivos de los palos de la baraja e instrumentos musicales.

Tras Silverio López, tres generaciones de la familia Tirso García Escudero fueron propietarias y empresarias del Teatro de la Comedia desde 1896 a 1998: primero Tirso García Escudero de la Torre, desde la temporada 1896-97 hasta 1950, año de su fallecimiento; sucediéndole en el cargo Tirso García Escudero Sainz de Robles y Tirso García Escudero del Cid.

En la temporada 1898-1899 tuvo lugar el debut como actor de Ramón María del Valle Inclán. De 1910 al 1920, Tirso García Escudero organiza eventos de navidad y carnaval, baile con orquesta y buffet en El Gato Negro, famoso café abierto en 1907 al que acudían los autores de la época para mantener sus tertulias.

La noche del 17 al 18 de abril de 1915 se produjo un incendio que destruyó el interior del teatro, desplomándose el techo sobre el patio de butacas. La sala fue reconstruida en pocos meses por los arquitectos Luis Bellido y José López Sallaberry incorporando, por primera vez, hormigón armado y aplicando la normativa del Reglamento de Espectáculos.

El teatro pasó de ser un espacio artístico a tribuna de polémica actualidad: desde el fundador del Partido Católico Tradicionalista, Juan Vázquez, al anarcosindicalista Ángel Pestaña, todos tuvieron voz en el Teatro de la Comedia. En 1933, el escenario del Teatro

de la Comedia será el lugar donde José Antonio Primo de Rivera pronuncie el discurso fundacional de la Falange.

La década de los 70 fue protagonizada por actuaciones independientes de índole social y política, como *Castañuela*, *Yerma* o *Sócrates*, mientras que *Equus* mostraría el primer desnudo en los estertores del franquismo (1975).

En 1986, con la creación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, INAEM), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura, el teatro pasa a ser sede de la Compañía Nacional de Teatro Clásico (en adelante, CNTC) bajo la dirección de Adolfo Marsillach. En 1998, el Ministerio de Cultura compra el teatro, adquiriendo además cinco de los pisos del edificio, consolidando de esta forma la Comedia como sede estable y definitiva de la CNTC.

En 2002, el Teatro de la Comedia fue cerrado al público para someterse a una amplia reforma, cuyas obras se iniciaron en 2010, reabriendo finalmente sus puertas al público en el año 2015 con el estreno de una obra emblemática de Calderón de la Barca, *El alcalde de Zalamea*.

Queda de manifiesto que el Teatro de la Comedia constituye un bien integrante del Patrimonio Histórico Español, de interés histórico y artístico, según lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, estando completamente justificado su reconocimiento como Bien de Interés Cultural.

El Teatro de la Comedia es actualmente sede de la CNTC, dependiente del INAEM. Al tratarse de un inmueble adscrito a un servicio público de titularidad y gestión estatal, la competencia para declararlo como Bien de Interés Cultural corresponde a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura, que, por Resolución de 1 de septiembre de 2025, acordó incoar el expediente para tal declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

La tramitación del citado expediente se ha llevado a efecto según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Consta en el expediente el informe favorable a la declaración de Bien de Interés Cultural de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Asimismo, se han efectuado los trámites de audiencia e información pública en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 2025,

DISPONGO:

Artículo 1. Declaración de Bien de Interés Cultural.

Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Teatro de la Comedia, situado en Madrid.

Artículo 2. Descripción.

Se trata de un inmueble ubicado en la calle del Príncipe, 14, de Madrid, destinado a teatro, que comprende los sótanos tercero, segundo y primero, y las plantas baja, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena.

El bien linda, al Este, con, portal de acceso a viviendas, local comercial y viviendas primero derecha y primero izquierda, segundo derecha, quinto derecho y quinto izquierda; al Norte, con calle del Príncipe n.º 12 y calle Núñez de Arce n.º 7; al Oeste,

con calle Núñez de Arce n.º 5 y calle Núñez de Arce n.º 7; y al Sur, con calle del Príncipe n.º 16 y calle Núñez de Arce n.º 9.

El edificio responde al estilo de los teatros decimonónicos, con un diseño sobrio y elegante, siendo la fachada del inmueble de inspiración clásica. Consta de una planta baja de entrada, con cinco portones: uno de entrada al portal de vecinos, los dos centrales al vestíbulo del teatro con arcos de medio punto y pequeños frontones clásicos triangulares en la base de los arcos y en las pechinadas laureadas. Las otras dos puertas, de forma rectangular sin arco, constituyen el acceso a las taquillas que fueron modificadas con la reforma de 1897, colocándolas un arco deprimido partido que aúna las dos puertas.

En el interior del inmueble, las dependencias más significativas son la sala principal del teatro, dispuesta a la italiana del siglo XVIII, la cual tiene planta en forma de herradura y consta de doce palcos por planta, seis a cada lado, separados entre sí por un tabique con arco árabe y antepechos de hierro fundido. Destaca la abundante utilización de elementos de fundición y de hierro forjado en la estructura. El escenario se eleva sobre el nivel del patio de butacas, siendo su suelo de madera pintada en negro y sin pendiente. El techo está pintado por José Vallejo y Galeazo, representando un cielo transparente, con trampantojos de arquitecturas árabes en sus pechinadas, geniecillos y ángeles trompeteros y estalactitas.

La sala Tirso de Molina, situada en la planta quinta del teatro, es una sala polivalente de nueva creación. Tiene grada telescópica y se emplea para ensayos, ruedas de prensa y representaciones. Se trata de un espacio abierto y polivalente con suelo de madera no registrable y sin pendiente, pintado en negro.

Los camerinos, salas de utilaje, *attrezzo*, aseos, iluminación, maquillaje y otras dependencias relacionadas, además de las oficinas del personal, se encuentran en la parte interior del inmueble.

Artículo 3. *Partes integrantes del bien.*

Las partes integrantes del bien protegido se corresponden con la finca destinada a uso de teatro y afectada al INAEM, coincidiendo con las siguientes referencias catastrales: 0643807VK4704D0002BO; 0643807VK4704D0006QD; 0643807VK4704D0007WF; 0643807VK4704D0008EG; 0643807VK4704D0009RH; 0643807VK4704D0010WF.

Artículo 4. *Delimitación del bien.*

Los elementos que se considera necesario proteger se corresponden con las siguientes referencias catastrales: 0643807VK4704D0002BO; 0643807VK4704D0006QD; 0643807VK4704D0007WF; 0643807VK4704D0008EG; 0643807VK4704D0009RH; 0643807VK4704D0010WF.

Artículo 5. *Delimitación del entorno de protección.*

El entorno de protección se define como el medio físico que rodea el monumento y contribuye a resaltar su significación, su adecuada percepción y comprensión cultural, correspondiéndose con la parcela catastral 0643807VK4704D y las siguientes coordenadas (sistema ETRS89_UTM_H30).

Coordenada X	Coordenada Y
440575.52	4474135.82
440578.46	4474135.92
440580.48	4474110.83
440577.61	4474110.57

Coordenada X	Coordenada Y
440571.30	4474110.45
440568.71	4474110.42
440564.93	4474110.35
440562.71	4474110.29
440560.55	4474110.25
440545.11	4474109.98
440539.11	4474110.73
440537.33	4474110.92
440536.46	4474111.04
440533.64	4474111.39
440524.96	4474112.42
440508.21	4474114.45
440506.93	4474114.60
440507.30	4474117.73
440511.83	4474117.20
440512.14	4474119.23
440519.96	4474118.51
440522.99	4474118.23
440525.36	4474118.01
440530.05	4474117.57
440530.33	4474121.20
440530.55	4474124.20
440530.80	4474127.32
440535.14	4474127.29
440535.43	4474130.04
440535.64	4474132.13
440535.27	4474132.10
440535.14	4474135.73
440538.14	4474135.51
440541.11	4474135.29
440543.39	4474135.20
440548.58	4474135.01
440560.86	4474135.39
440564.08	4474135.48
440567.30	4474135.63
440575.52	4474135.82

Artículo 6. Descripción complementaria.

La descripción complementaria del monumento a que se refiere el presente real decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en los planos y demás documentación que obran en el expediente.

Artículo 7. Publicidad.

La declaración de Bien de Interés Cultural tendrá efectos a partir de la fecha de publicación del presente real decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado el 26 de diciembre de 2025.

FELIPE R.

El Ministro de Cultura,
ERNEST URTASUN DOMÈNECH